

Escritura de todos los
Inuacipungueros de la Hacienda
Santa Barbara

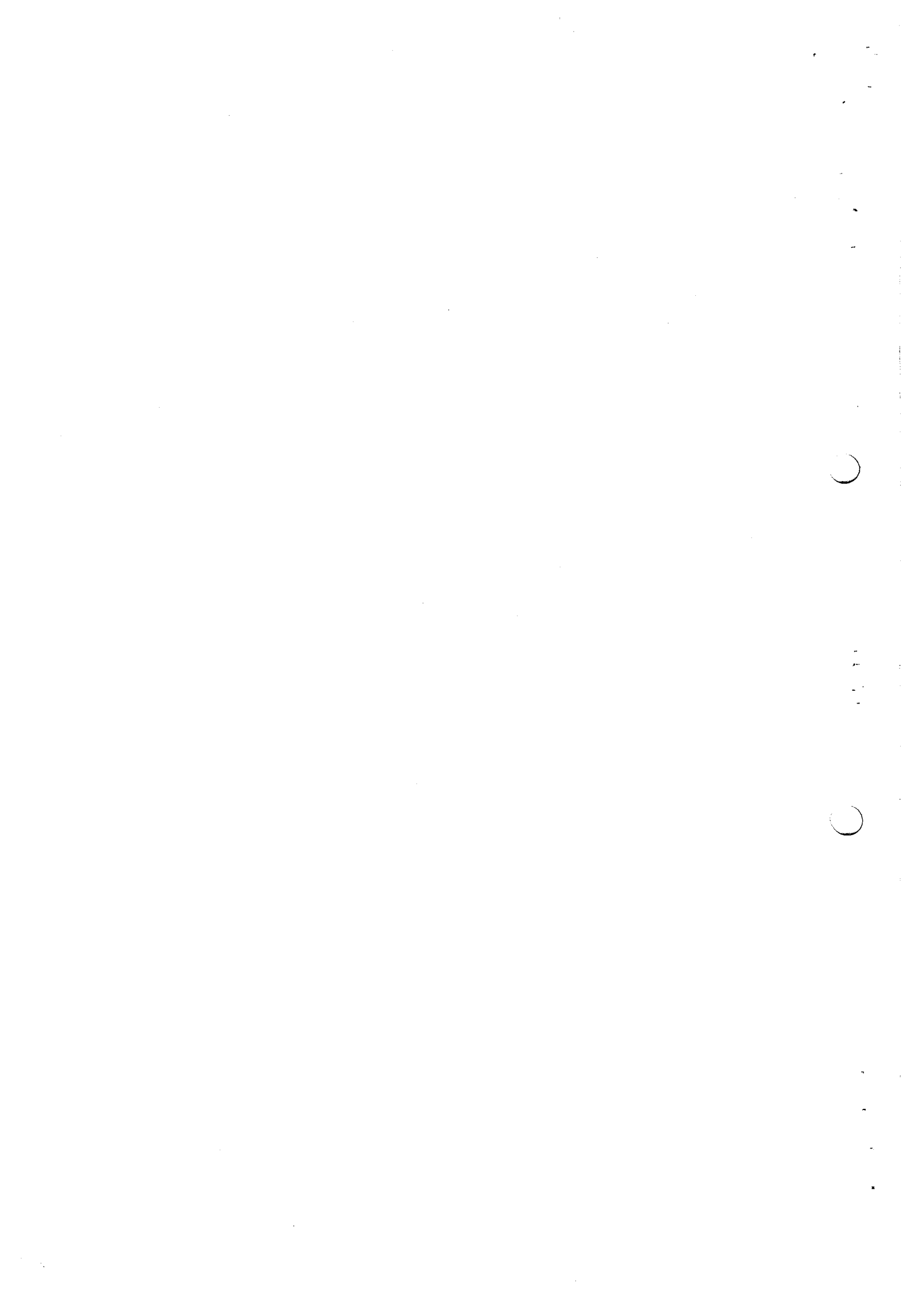
Escritura
Tierra

Gregorio Tipán

Escritura de la Escritura

70.920.00

ANTE EL NOTARIO





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Ministerio de Seguridad Social y Trabajo. - Número setecientos treinta y ocho. - Acción cuestiones sociales. - Asuntos. - N.º 150. - Copia certificada Acuerdo adjudicación terrenos. - Suito, a veinte y tres de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. - Señor Notario del Cantón, - Presente. - Acompaño al presente Oficio una copia certificada del Acuerdo número setecientos sesenta y siete, expedido el veinte y uno del mes actual, mediante el cual se aprueba el acto de Convenio celebrado entre el señor Rodolfo Monoso Anzulo con los trabajadores de la hacienda "Santa Bárbara", por la cual dicho señor vende a los referidos trabajadores una parte del citado predio, así como un ejemplar del plano correspondiente, a fin de que se sirva protocolizarlos en esa Notaría. - De usted, muy atentamente, - Dios, Patria y Libertad, - (firmado), - Ramón Yules, - Subsecretario de Seguridad Social. - "ACOM. N.º 150. N.º 38".

El Presidente de la Junta Militar de Gobierno, - Por el decreto número ciento sesenta y cinco promulgado el treinta y cinco de mil novecientos treinta y ocho; facultó a las corporaciones o comisiones de planificación de terrenos para la formación o ensanchamiento de poblados urbanos o rurales o para la constitución de la pequeña propiedad; - De los

1 Rodolfo Donoso Angulo y su señora esposa Carmela Cordovez de
2 Donoso; - que tanto los trabajadores de la hacienda "Santa Bár-
3 bara" como el señor Rodolfo Donoso Angulo y su señora esposa
4 Carmela Corónvez de Donoso, propietarios de la citada hacienda,
5 celebraron un convenio el treinta de noviembre del presente
6 año, mediante el cual se liquidan todos los haberes e indemn-
7 zaciones correspondientes a los trabajadores de la hacienda; -
8 que es deber del Estado estipular y apoyar el esfuerzo de las
9 colectividades en pro de su liberación económica, tanto más
10 que así se beneficia la economía nacional y se asegura la paz
11 pública. - ACUERDA: - ARTICULO PRIMERO.-
12 Aprobar el acto de convenio celebrado entre el señor Rodolfo
13 Donoso Angulo, su señora esposa Carmela Cordovez de Donoso,
14 propietarios de la hacienda "Santa Bárbara", con los traba-
15 jadores de dicha hacienda, por lo cual los propietarios venden
16 a los referidos trabajadores los terrenos de conformidad con
17 las medidas, cabidas, precio y linderos constantes en el plano
18 respectivo. - ARTICULO SEGUNDO. - Adjudicar los
19 terrenos de acuerdo con el detalle de determinación de linder-
20 os, cabidas, precio, nombre del adjudicatario, etcétera, que
21 se expresa a continuación: - El Sr. Rayo se le adjudica un
22 lote de terreno, con una superficie de once mil ochocientos
23 cincuenta y tres sueros, por un valor de treinta y cinco
24 mil quinientos cincuenta sueros, el 50% de contado tres mil
25 cuatrocientos cuarenta y ocho sueros, saldo deudas treinta y



1 la cuchilla Santa Bárbara; por el oriente, camino público de
2 cinco metros de ancho, pudiendo ensancharse a diez metros; y,
3 por el Occidente, lote de Casimiro Calza. - Casimiro Calza
4 se le adjudica un lote de terreno, con una superficie de doce
5 mil metros cuadrados, por un valor de treinta y seis mil su-
6 cros, saldo deudor tres mil cuatrocientos ochenta y ocho
7 suros, saldo deudor treinta y dos mil quinientos cincuenta
8 y dos suros y dentro de los siguientes linderos: por el Nor-
9 te, hacienda "Mena" del Ilustre Municipio de Quito y camino
10 Público de cinco metros de ancho; por el Sur, camino público
11 básico que asciende por la cuchilla Santa Bárbara; por el O-
12 riente, lote de Pablo Jaya; y, por el Occidente, lote de Ma-
13 ría Machi. - María Machi se le adjudica un lote de terre-
14 no, con una superficie de trece mil ochocientos veinte metros
15 cuadrados, por un valor de cuarenta y un mil cuatrocientos se-
16 senta suros, saldo deudor tres mil cuatrocientos cuaren-
17 ta y ocho suros, saldo deudor treinta y ocho mil doce suros,
18 y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, camino pú-
19 blico de cinco metros de ancho y lote de Julio Machi; por el
20 Sur, camino público Básico que asciende por la cuchilla Santa
21 Bárbara. - Julio Machi se le adjudica un lote de terreno por un camino público de
22 cinco metros de ancho; por el oriente, lote de Casimiro Calza;
23 y, por el Occidente, lote de María Machi. - Julio Machi
24 se le adjudica un lote de terreno, con una superficie de tre-
25 ce mil ochocientos veinte y dos metros cuadrados, por un va-

24
Julio Machi

dentro de los siguientes linderos: por el Norte, hacienda Santa
Barbara; por el Sur, lote de Manuel Hachi; por el Oriente, ha-
cienda "ena" y camino público de cinco metros de ancho; y,
por el Occidente, camino de cinco metros de ancho básico que
asciende por la cuchilla Santa Barbara y camino público.

Y Joaquín Saiza se le adjudica un lote de terreno, con una su-
perficie de quince mil metros cuadrados, por un valor de cua-
renta y cinco mil sueros, abona de contado tres mil cuatro-
cientos cuarenta y ocho sueros, saldo deudor cuarenta y un mil
quinientos cincuenta y dos sueros, y dentro de los siguientes
linderos: por el Norte, lote de Gregorio Tipán; por el Sur,

camino básico que asciende por la cuchilla Santa Barbara; por
el Oriente, lote de Manuel Hachi; y, por el Occidente, camino
básico de la cuchilla Santa Barbara. - Gregorio Tipán se le

adjudica un lote de terreno, con una superficie de quince mil
doscientas cincuenta metros cuadrados, por un valor de cua-
renta y cinco mil setecientos cincuenta sueros, abona de con-
tado tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho sueros, saldo deu-
dor cuarenta y dos mil trescientos dos sueros, y dentro de
los siguientes linderos: por el Norte, hacienda Santa Barbara;

por el Sur, lote de Joaquín Saiza; por el Oriente, camino pú-
blico de cinco metros de ancho, que partiendo del camino bá-
sico se dirige hasta la boca de la cuchilla "ena"; y, por el Occi-
dente, camino público de la cuchilla de Santa Barbara. - M. Sa-


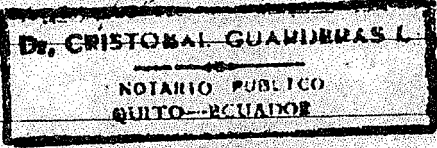
Manuel Saucos se le adjudica un lote de terreno, con una super-
ficie de veinte y tres mil seiscientos cuarenta metros cuadra-



1 saldo deudor sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y dos
2 sucos, y dentro de los siguientes linderos: por el Norte, ha-
3 cienda Santa Barba; por el Sur, hacienda Santa Bárbara; por el
4 Oriente, hacienda Santa Bárbara; y por el Occidente, hacienda
5 de Santa Bárbara. - A R T I C U L O I I I . - Los
6 saldos deudores el señor Rodolfo Bonoso Angulo y su señora
7 esposa Carmelo Cordovez de Bonoso, dejan en beneficio de los
8 arrendatarios, por ser así su voluntad. - A R T I C U L O
9 I V . - Los compradores declaran que ningún reclamo,
10 por ningún concepto proveniente de su situación de trabajado-
11 res de la hacienda "Santa Bárbara" tienen que hacer a los
12 propietarios. - A R T I C U L O V . - en lo de-
13 más se estarán a lo prescrito en el Decreto supremo número
14 ciento sesenta y cinco ya citado y a las disposiciones lega-
15 les pertinentes. - A R T I C U L O V I . - Protocoli-
16 cese este Acuerdo y una copia del plano respectivo en una de
17 las notarias e inscribase en el Registro Oficial. - A R T I C U
18 LO . - A R T I C U L O . - las transferencias de dominio que se
19 realizan en virtud del presente Acuerdo, no están sujetas al
20 pago de alcabales, ni inscripción y timbres, y solamente ce-
21 sionará para el efecto de Notaría y registro, el costo referido con
22 lo prescrito en los Artículos - y - y del Decreto su-
23 premo número ciento sesenta y cinco ya citado y el de mil
24 novecientos y veintidós. - Aprobado Nacional
25 en Quito, a veinte y cinco de diciembre de mil novecientos

Yulee F., - Subsecretario. - Protocolizo en mi registro
de escrituras públicas de mayor cuantía del presente año, en
tres fojas útiles, el acuerdo que antecede, mediante el cual
se aprueba el Acta de Convenio celebrado entre el señor don
Rodolfo Bonoso Angulo y los trabajadores de la Hacienda San-
ta Bárbara, juntamente con el correspondiente plano, en Qui-
to, a ocho de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro. -
El Notario, - (firmado). - Dr. C. Guarderas I^o. - (Hay dos
sellos). - Inmudado.-y.-quinientos.-Vale

En fiel y octava copia
Certifico del Convenio Número setecientos sesenta y siete
que antecede y que se halla protocolizado en mi Registro de
Escrituras Públicas de Mayor Cuantía del presente año. Confie-
ro la presente en tres fojas útiles, en Quito, a nueve de E-
nero de mil novecientos sesenta y cuatro.-

C. M. V. G.

C. Guarderas I.


*Este documento se encuentra protocolizado en el presente registro en
el Registro de Propiedad de la Propiedad de esta Circunscripción N.º 23 -
del Registro de Propiedad de 3.º Clase Correo 95*

